



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE OBSERVADORES CIUDADANOS QUE PARTICIPARÁN EN LOS PROCESOS DE EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2020-2021

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 6, 8, 11, 14 FRACCIÓN III, 18, 19, 20 Y 39 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS; 1, 15, 24, 30 FRACCIÓN I, 31 FRACCIÓN XIII Y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA; 1, 5 FRACCIÓN I, 6, 14, 16 FRACCIÓN XII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA; Y EN LOS CRITERIOS DE ACREDITACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, EMITIDOS POR LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS.

CONVOCA

A las Madres y Padres de Familia o Tutores, Organizaciones no Gubernamentales o de la Sociedad Civil, Instituciones de Educación Superior de carácter público, a través de su Representante Legal o Apoderado, Asociaciones de Padres de Familia, a través de su Representante Legal o Apoderado y el Sistema Estatal Anticorrupción, a través de quien legalmente lo represente, que estén interesados en participar como Observadores Ciudadanos durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos y en los eventos de asignación de plazas para Admisión y Promoción Vertical en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021 de conformidad con las siguientes:

BASES

I. DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar como observadores:

1. Madres y padres de familia o tutores.
2. Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior de carácter público, a través de su Representante Legal o Apoderado.
3. Asociaciones de Padres de Familia, a través de su Representante Legal o Apoderado.
4. Sistema Estatal Anticorrupción, a través de quien legalmente lo represente.

II. DE LOS REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Las madres y padres de familia o tutores interesados en participar como observadores deberán:

- a) Presentar una identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir)
- b) Realizar, en las fechas previstas, el registro para participar como observadores durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento de asignación de plazas en los procesos de selección.
- c) Firmar la Carta Compromiso que expida la Secretaría de Educación del Estado donde manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación alguna perteneciente a éstos.

2. Las Organizaciones no Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior de carácter público, a través de su Representante Legal o Apoderado, deberán:

- a) Presentar el documento oficial que acredite su constitución (Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Testimonio notarial. En el caso de Instituciones de Educación Superior de carácter público podrán presentar el Decreto de Creación, así como el documento que los faculte para representar a la Institución)
- b) Realizar, en las fechas previstas, el registro para participar como observador durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento de asignación de plazas en los procesos de selección.
- c) Firmar la Carta Compromiso que expida la Secretaría de Educación Pública del Estado, donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación alguna perteneciente a éstos.
- d) Anexar fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del Representante Legal (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir).

3. Las Asociaciones de Padres de Familia, a través de su Representante Legal o Apoderado, deberán:

- a) Presentar el documento oficial que acredite su constitución (Acta Constitutiva de la Asociación, Copia certificada del Acta Constitutiva de la Asociación o Testimonio notarial).
- b) Realizar, en las fechas previstas, el registro para participar como observador durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento de asignación de plazas en los procesos de selección.
- c) Firmar la Carta Compromiso que expida la Secretaría de Educación Pública del Estado, donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación alguna perteneciente a éstos.
- d) Anexar fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del representante de la Asociación (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir).

4. El Sistema Estatal Anticorrupción, a través de quien legalmente lo represente, deberán:

- a) Presentar su oficio de acreditación.
- b) Realizar, en las fechas previstas, el registro para participar como observador durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento de asignación de plazas en los procesos de selección.
- c) Firmar la Carta Compromiso que expida la Secretaría de Educación Pública del Estado, donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación alguna perteneciente a éstos.
- d) Anexar fotocopia de identificación oficial vigente con fotografía del representante del Sistema Estatal Anticorrupción (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o licencia para conducir).

III. DEL REGISTRO DE LOS PARTICIPANTES

- a) Todos los interesados deberán realizar su registro para participar como observadores durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento de asignación de plazas en los procesos de selección, a partir de la publicación de la presente Convocatoria y hasta las 23:59 horas del día 8 de julio de 2020.
- b) Los interesados podrán realizar su registro en línea y enviar de manera digitalizada los documentos probatorios a través de la siguiente dirección electrónica: <https://forms.gle/69K8d-MigwQaLf7y8>, cumpliendo con todos los requisitos de participación señalados en la presente convocatoria, hasta las 23:59 horas del día 8 de julio de 2020.
- c) La información que proporcionen los interesados durante el registro será revisada por la Secretaría de Educación del Estado para emitir, en su caso, la acreditación respectiva.
- d) La Carta Compromiso que expida la Secretaría de Educación Pública del Estado, donde se manifieste expresamente, y bajo protesta de decir verdad, el compromiso de conducirse conforme a los principios de imparcialidad y objetividad, y de no tener vínculos con partido político alguno o asociación alguna perteneciente a éstos, se encontrará digitalizada en la dirección electrónica destinada para el registro.

IV. DE LA ACREDITACIÓN

- a) La Secretaría de Educación del Estado revisará y validará el cumplimiento de los requisitos de cada uno de los interesados en participar como observadores ciudadanos.
- b) Una vez validada la información, la Secretaría de Educación dará a conocer a los interesados que resultaron acreditados como observadores ciudadanos, a través del correo electrónico que el participante haya proporcionado al momento de su registro.

V. DE LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS OBSERVADORES

1. La Secretaría de Educación del Estado, difundirá los propósitos y actividades que los observadores acreditados desarrollarán durante las aplicaciones de los instrumentos en las instalaciones de los planteles educativos y en el evento de asignación de plazas en los procesos de selección, así como los alcances de su participación en los procesos de selección en Educación Básica.
2. Para garantizar la transparencia en las aplicaciones de los instrumentos y en el evento de asignación de plazas de los procesos de selección, la Secretaría de Educación del Estado, emitirá a cada observador la acreditación para su participación, la cual será intransferible y sólo será válida para el proceso, lugar y fecha que la autoridad educativa determine.
3. Los observadores acreditados, firmarán una "Carta Compromiso" en el formato que para tal efecto ha dispuesto la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a través de la cual, manifiestan su compromiso de participar como Observador Ciudadano Acreditado en los procesos de selección enmarcados en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (LGSCMM) en Educación Básica para el ciclo escolar 2020-2021.

VI. DE LAS FECHAS DE PARTICIPACIÓN COMO OBSERVADORES CIUDADANOS

Las fechas a considerar son las previstas en el Calendario de Procesos de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:

PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA O PERÍODO
ADMISIÓN	Aplicación del Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes docentes y acreditación del curso de habilidades docentes para la nueva escuela mexicana.	Por definirse
ADMISIÓN	Evento de asignación de plazas con base en las listas ordenadas de resultados.	Julio -Agosto
PROMOCIÓN VERTICAL	Aplicación del Instrumento de valoración de conocimientos y aptitudes.	Por definirse
PROMOCIÓN VERTICAL	Evento de asignación de plazas con base en las listas ordenadas de resultados.	Julio -Agosto

NOTA: Las fechas o periodos establecidos anteriormente podrán ser objeto de modificación o reprogramación, atendiendo a la implementación de medidas emergentes, de sana distancia, confinamiento y movilidad humana para evitar el contagio y propagación del virus COVID-19 en el estado de Puebla o de acuerdo con el Semáforo de riesgo epidemiológico para transitar hacia una nueva normalidad o monitoreo para la regulación del uso del espacio público de acuerdo con el riesgo de contagio de COVID-19.

VII. ASPECTOS GENERALES

La Secretaría de Educación del Estado, establecerá las acciones siguientes:

1. Asignará las instalaciones de los planteles educativos para la aplicación de los instrumentos o para los eventos de asignación de plazas, en las que participarán los observadores acreditados, considerando las propuestas que los interesados señalen durante su registro, así como la disponibilidad de espacios.
2. Verificará que las actividades que realicen los observadores acreditados, en los momentos previstos para su participación, se ajusten a lo establecido en los Criterios de acreditación y mecanismos de participación para la observación ciudadana en los procesos de selección en Educación Básica.
3. Proporcionará a los observadores acreditados, un oficio y gafete de acreditación, los cuales deberán mostrar al ingresar a las instalaciones de los planteles educativos o al evento de asignación de plazas, según sea el caso, así como su identificación oficial vigente. El gafete deberá ser portado de forma visible durante todo el tiempo.
4. Solicitará a los observadores acreditados la elaboración y envío de un reporte con la información requerida, en el formato dispuesto por la USICAMM, el cual entregarán al término de la jornada objeto de observación o en el momento en que la autoridad correspondiente determine.
5. Revocará la acreditación a los observadores que no realicen y envíen el reporte referido en el numeral anterior.
6. Determinará el número de observadores acreditados en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento público de asignación de plazas.
7. Atenderá todos los aspectos que se deriven de la presente Convocatoria y establecerá comunicación con los observadores acreditados, vía telefónica y/o a través del correo electrónico registrado.
8. Otorgará una constancia de participación, una vez que el observador acreditado haya enviado el reporte que se refiere en el numeral 4.

VIII. OTRAS CONSIDERACIONES

1. Los observadores acreditados tendrán la obligación de permanecer en las instalaciones de los planteles educativos o en el evento de asignación de plazas, según sea el caso, desde el inicio hasta la conclusión de la jornada.
2. Para cualquier duda o aclaración, los interesados podrán comunicarse al teléfono 2296900, extensión 6924 o vía correo electrónico dspd.puebla@seppue.gob.mx de la Dirección de Servicio Profesional Docente de la Secretaría de Educación del Estado.
3. La interpretación de la presente convocatoria corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, debiéndose apegar para ello a lo establecido en los "Criterios de acreditación y mecanismos de participación para la observación ciudadana en los procesos de selección en Educación Básica", emitidos por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, el 25 de febrero de 2020.
4. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza a los 26 días del mes de junio del año 2020.